

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 SEP 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto el día ONCE (11) de Septiembre de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º, Leg. Juna Felipe RODRIGUEZ, y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281; Y

CONSIDERANDO

Que la señora María Eugenia PACHECO, realizará la publicación de un aviso institucional en las ediciones de la revista "Colores Complementarios".

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 14 de Septiembre y hasta el 14 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día ONCE (11) de Septiembre de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º, Leg. Juna Felipe RODRIGUEZ, y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281, que diera origen al Expte. N° 000 1890-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- EL citado contrato comenzará a regir a partir del día 14 de Septiembre de 2012 y hasta el 14 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

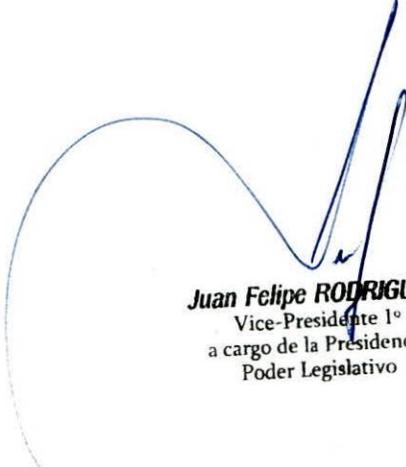
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

361 / 12



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo